Estudio Previo No: 16715

ORGANISMO:
SRÍA DE DLLO ECONÓMICO, INNOV

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación directa- Contrato Interadministrativo artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 # Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4.
OBJETO: Contrato interadministrativo para la identificación, análisis y formulación de estrategias encaminadas a la diversificación de la matriz energética del Departamento de Antioquia, que promuevan la eficiencia energética y una transición energética justa, sostenible y equitativa.
PRESUPUESTO (VALOR): tiene una inversión total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($218.146.601), los cuales incluyen el IVA y serán aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico # Dirección Minero-Energética,
PLAZO: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30/12/2025.

1.2. Descripción de la Necesidad

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, el gobernador de Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, decreto en el Título IV - Estructura y Organización de la Administración Departamental, Capítulo II - Sectores Administrativos Sector Administrativo Desarrollo Económico, Artículo 149°. Funciones de la secretaría de Desarrollo Económico:

(...)
1. Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social para los diferentes sectores productivos, propendiendo por la competitividad regional y fortalecimiento del tejido empresarial del departamento.

2. Generar lineamientos para el modelo de desarrollo económico y la competitividad del departamento como una construcción compartida entre los sectores social, público, privado, proporcionando la modernización, la diversificación productiva y el desarrollo empresarial.

3. Articular las acciones de promoción de desarrollo económico de la región a través de la integración de las iniciativas de las instituciones públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal.

4. Gestionar y facilitar el acceso a recursos ante entidades del orden municipal, departamental, nacional, e internacional para promover el desarrollo económico del departamento.

5. Promover e implementar estrategias y líneas de acción y articulación en materia de ciencia, tecnología e innovación, para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el mejoramiento de los sectores económicos del departamento.
(...)
(...)
7. Definir planes y programas para propiciar la modernización, la diversificación productiva, el desarrollo empresarial y exportador de los diferentes sectores económicos.
(...)

Así mismo, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, en su artículo 147° establece la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la cual se encuentra la Dirección Minero-Energética, la cual tiene como funciones establecidas en el artículo 152° las siguientes:

(...)
1. Dirigir la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos para el fomento y crecimiento del sector minero - energético en el departamento, propendiendo por el desarrollo sostenible en los ámbitos social, ambiental y económico.
(...)
(...)
4. Apoyar el desarrollo minero y energético del departamento mediante la gestión, promoción y fomento de las actividades del sector, con proyectos tecnificados, formales, productivos y competitivos, garantizando el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables y el cumplimiento de la normatividad vigente.

5. Fomentar y difundir buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social empresarial del sector minero energético en el departamento.

6. Promover acciones para incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero-energético del departamento.
(...)

(...)
9. Gestionar y promover proyecto de generación de energía sostenible con fuentes convencionales, no convencionales o energías renovables en la región, como fuente de desarrollo y calidad de vida en el departamento.
(...)

Desde sus inicios en el año 1895, el desarrollo del sector energético antioqueño a contado con la contribución de la Gobernación de Antioquia, sin embargo, esta contribución inicial pasó a manos de terceros y luego al municipio de Medellín, quien en el 6 de agosto del año 1955 creó las Empresas Públicas de Medellín (EPM), conformándose para esa época como uno de los sistemas más importantes y dinámicos del país. Entre los años 1960 y 1979, EPM contribuyó con la creación del Sistema Interconectado Nacional (SIN), lo que hoy día conocemos a través de las empresas Interconexión Eléctrica S.A (ISA), la cual en 4 de abril del año 1995, procede a la división de la misma en las empresas ISA, encargada de la transmisión de la energía eléctrica; e ISAGEN, encargada de la generación

y comercialización de energía eléctrica.

De la mano de EPM, el sistema energético ha crecido a través de proyectos importantes de generación Hidroeléctrica, tales como Guadalupe III y IV, Peñol-Guatapé, Riogrande I y II, Playas, proceso II y III, aprovechando el gran potencial hídrico del departamento de Antioquia. Sin embargo, EPM ha propendido por la diversificación de la generación energética, con proyectos importantes como el Parque eólico Jepírachi (Generación Eólica), que entró en operación en el año 2004; el Parque Solar Tepuy (Generación Fotovoltaica) en la vía Honda-La Dorada, la termoeléctrica La Sierra (Generación Térmica a partir de Gas Natural), y el piloto de Hidrógeno Verde (Generación H2 por Hidrólisis) en la planta de tratamiento de aguas residuales #Aguas Claras#, ubicada en el municipio de Bello.

En la actualidad, los gobiernos del mundo han entendido la urgencia en la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles, que son la principal causa de emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyen al cambio climático; por lo cual se plantea la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan hacer la descarbonización del planeta a través de las fuentes no convencionales de energía, como la energía solar, energía eólica y la energía a partir de la biomasa, las cuales son renovables e inagotables, y ofrecen una alternativa más limpia y sostenible para el ambiente. Además de ello, estas fuentes de energía no convencionales son cada vez más competitivas económicamente con respecto a las fuentes de energía convencionales.

En el año 2022, el World Economic Forum (WEF) manifestaba que, según la Agencia Internacional de la Energía (AIE), las energías renovables y la energía nuclear proporcionarán la mayor parte del suministro eléctrico mundial en 2030, impulsando una nueva generación de centrales eléctricas ecológicas, las cuales aumentan la capacidad de las energías renovables en todo el mundo. Así mismo, el WEF manifestaba que el aumento de las energías renovables genera nueva capacidad energética, por lo cual muchos países intentan eliminar el uso del carbón para alimentar las centrales eléctricas, impulsando el desarrollo a una nueva generación de infraestructuras energéticas que están surgiendo en todo el mundo.

Según las previsiones de la de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) para el año 2022, se prevé un aumento interanual del 20% de la capacidad de las energías renovables dominando la adición de capacidad mundial, representando el 75-80% de toda la nueva capacidad hasta 2050 en los STEPS y APS, liderada por la solar fotovoltaica y la eólica.
SE ANEXA GRAFICA

FUENTE:
https://es.weforum.org/stories/2022

La AIE también informa sobre importantes inversiones en generación hidroeléctrica en el continente africano, el sudeste asiático y en sur y centro América, por lo cual la Asociación Internacional de Energía Hidroeléctrica (IHA) afirma que el 16% de toda la electricidad producida en el mundo procederá de la generación Hidroeléctrica. En Colombia, la capacidad instalada de energía hidráulica en 2025 ha experimentado un crecimiento con las hidroeléctricas, aportando significativamente a la generación energética un 54.72% del total del sistema, para una generación de 6,418.28 GWh, según datos aportados por XM.

#De acuerdo con las cifras más recientes de XM, administrador del mercado eléctrico en Colombia, hasta el ocho de marzo de 2025, las hidroeléctricas son las que apalancan la generación energética en el país, al aportar 176,8 GWh#.

Juan Camilo Colorado
Diario La Republica
https://www.larepublica.co/economia
SE ANEXA GRAFICA

FUENTE:
https://www.larepublica.co/economia

Expresado lo anterior, es necesario explorar las potencialidades del territorio Antioqueño de tal manera que permita diversificar la matriz energética y así poder alejar los fantasmas del racionamiento energético del departamento y el país, construyendo la posibilidad de conformar un sistema regulado que abarate los costos de generación de energía (Producción), permitiendo transmitir esto a una reducción en las tarifas de distribución y consumo a los usuarios finales del sistema, quienes son los que al final asumen los costos de la mala planificación ambiental y social de los proyectos de generación energética. De no realizarse esta diversificación de la matriz energética en el Departamento de una forma planeada, se continuará relegando sitios donde las micro-centrales hidroeléctricas (PCH) no son viables y seguir dependiendo de la generación hidráulica para la alimentación del sistema; por lo cual la diversificación de la matriz debe de estar encaminada a la búsqueda y viabilización de proyectos de fuentes no-convencionales de generación de energía, tales como la biomasa, fotovoltaica, eólica y electro-eólica, mareomotriz, Hidrógeno Verde, entre otras; para obtener los recursos energéticos necesarios para el desarrollo justo y equitativos de los territorios, y así garantizar la cobertura del servicio en cada rincón del territorio antioqueño.

El Departamento de Antioquia enfrenta una creciente presión sobre su sistema energético, en gran medida debido a la alta dependencia de la generación hidroeléctrica, lo cual incrementa su vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos, limitaciones territoriales y conflictos socioambientales. Esta situación ha generado alertas sobre posibles escenarios de racionamiento, elevación en los costos de generación y distribución, y limitaciones en la cobertura del servicio para amplias zonas del territorio. En consecuencia, se hace imperativo avanzar en la diversificación de la matriz energética, mediante el fortalecimiento de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), como la solar, eólica, biomasa, mareomotriz e hidrógeno verde, las cuales ofrecen mayores niveles de sostenibilidad, eficiencia y equidad territorial.

En este contexto, se requiere suscribir un contrato interadministrativo con una entidad pública que cuente con capacidades técnicas, metodológicas y operativas para desarrollar acciones conjuntas orientadas a la identificación, análisis y formulación de estrategias que impulsen una transición energética justa y sostenible en el Departamento de Antioquia. Este contrato permitirá, además, estructurar herramientas de planificación energética alineadas con las realidades sociales, ambientales y económicas del territorio.

La contratación es necesaria porque responde a una necesidad estructural del Departamento: garantizar la seguridad energética, reducir la dependencia de una sola fuente de generación, y promover el acceso equitativo al servicio. Es decir, existe una relación directa entre la necesidad identificada y el objeto del contrato, ya que el mismo se constituye como un instrumento estratégico para diseñar y poner en marcha soluciones viables, adaptadas a las condiciones del territorio, que fortalezcan la soberanía energética y la justicia ambiental en Antioquia.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: 5-Por Antioquia Firme
LÍNEA ESTRATÉGICA: 5.3. - Inversión desde la confianza.
COMPONENTE: 5.3.03. - Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial.
PROGRAMA: 5.3.03.01 - Sector minero energético social, justo y sostenible: Impulsando la Eficiencia Energética
PROYECTO: 2024003050068 - Desarrollo de Estrategias Productivas para el Sector Minero-Energético en Antioquia
INDICADOR: 53030101 - Estrategias para el fomento y el desarrollo del sector minero-energético realizadas

PLAN DE DESARROLLO: 5 - Por Antioquia Firme
LÍNEA ESTRATÉGICA: 5.3 - Inversión desde la confianza.
COMPONENTE: 5.3.03 - Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial.
PROGRAMA: 5.3.03.01 - Sector minero energético social, justo y sostenible: Impulsando la Eficiencia Energética
PROYECTO: 2024003050067 - Aportes a la Planeación del Sector Minero-Energético en Antioquia
INDICADOR:
53030102 - Estrategias de planeación del sector minero-energético ejecutadas.

53030104 - Entidades territoriales, autoridades, comunidades y grupos de valor acompañados en la diversificación de la matriz energética

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia en el artículo 298 enuncia que #Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga#.

Por su parte, el Decreto Departamental con Radicado No. 2024070003913 del 05/09/2024 #Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental,

se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones" (Ver anexo 15) especifica en su Artículo 21°. Funciones de las secretarías misionales. Son funciones de las secretarías misionales, las siguientes:

1. Lograr la adecuada provisión de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones, objetivos y competencias propias que constituyen la cadena de valor de la Administración departamental.
2. En desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, brindar asesoría y asistencia a los municipios y demás partes interesadas, para la adecuada gestión de sus funciones.
3. Participar en la articulación y obtención de sinergias del sector de desarrollo administrativo del que hagan parte.
4. Ejercer las competencias en materia de inspección vigilancia y control, que por delegación o por ministerio de la ley les corresponde a los departamentos.
5. Definir los asuntos fundamentales para la operación de la entidad y la creación de valor, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Además, en el Artículo 148 se establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual busca #Promover y facilitar el desarrollo económico competitivo, equitativo, innovador y sostenible en el departamento, por medio del impulso a actividades productivas y el emprendimiento; fortalecimiento del tejido empresarial; promoción de la productividad, la empleabilidad y la formalización laboral; la diversificación productiva y exportadora; la atracción de inversión; y la consolidación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con los diferentes actores a nivel local, nacional e internacional#.

Y se determina en el Artículo 149°. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Son funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras las siguientes:

(...)
1. Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social para los diferentes sectores productivos, propendiendo por la competitividad regional y fortalecimiento del tejido empresarial del departamento.

2. Generar lineamientos para el modelo de desarrollo económico y la competitividad del departamento como una construcción compartida entre los sectores social, público, privado, proporcionando la modernización, la diversificación productiva y el desarrollo empresarial.

3. Articular las acciones de promoción de desarrollo económico de la región a través de la integración de las iniciativas de las instituciones públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal.

4. Gestionar y facilitar el acceso a recursos ante entidades del orden municipal, departamental, nacional, e internacional para promover el desarrollo económico del departamento.

5. Promover e implementar estrategias y líneas de acción y articulación en materia de ciencia, tecnología e innovación, para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el

mejoramiento de los sectores económicos del departamento.
(...)
(...)
7. Definir planes y programas para propiciar la modernización, la diversificación productiva, el desarrollo empresarial y exportador de los diferentes sectores económicos.
(...)

Específicamente en el Artículo 152°, se establecen las funciones de la Dirección Minero - Energética, como las siguientes:

1. Dirigir la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos para el fomento y crecimiento del sector minero - energético en el departamento, propendiendo por el desarrollo sostenible en los ámbitos social, ambiental y económico.
2. Promover estrategias de implementación de técnicas de exploración y explotación minera, que garanticen la sostenibilidad ambiental, social y económica.
3. Acompañar la elaboración de estudios tendientes a identificar la situación y necesidades sociales, económicas y culturales de las regiones mineras del departamento.
4. Apoyar el desarrollo minero y energético del departamento mediante la gestión, promoción y fomento de las actividades del sector, con proyectos tecnificados, formales, productivos y competitivos, garantizando el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables y el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Fomentar y difundir buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social empresarial del sector minero energético en el departamento.
6. Promover acciones para incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero - energético del departamento.
7. Acompañar la formulación e implementación de la política pública de crecimiento verde en su componente de eficiencia energética.
8. Fomentar la incorporación del componente minero - energético en los planes de ordenamiento territorial de los municipios del departamento.
9. Gestionar y promover proyectos de generación de energía sostenible con fuentes convencionales, no convencionales o de energías renovables en la región, como fuente de desarrollo y calidad de vida en el departamento.
10. Acompañar la implementación de la política pública de aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y las fuentes energéticas.
11. Diseñar e implementar, en coordinación con las entidades competentes, proyectos para intervenir la problemática social, ambiental y que se presenta por las explotaciones mineras o energéticas en el departamento.

Finalmente, mediante el Decreto Radicado; D 2025070000089 de 03/01/2025, modificado por el Decreto 2025070000847 del 03/03/2025, #POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su #ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN CONTRACTUAL. Delegar la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin

consideración a la cuantía en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Control Interno Disciplinario y Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.#
Conforme a lo anterior, es pertinente afirmar que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, tiene la competencia para celebrar y realizar toda la actividad contractual relacionada con la presente necesidad.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Uno de los objetivos para el desarrollo sostenible, ODS, es el No. 7 que corresponde a Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. Las Naciones Unidas https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/ establecen que:##alrededor de 660 millones de personas continuarán sin acceso a la energía eléctrica y casi 2000 millones de personas seguirán dependiendo de combustibles y tecnologías contaminantes para cocinar en 2030.# Lo anterior muestra la necesidad de que la energía se convierta en un derecho de las poblaciones y se enfatiza que para lograr este objetivo de desarrollo sostenible:# Los países pueden acelerar la transición hacia un sistema energético asequible, seguro y sostenible al invertir en energías renovables, priorizar la implementación de prácticas de eficiencia energética y adoptar tecnologías e infraestructuras de energía limpia.#.

Siguiendo esta línea de trabajo, para el logro de este objetivo se plantea como solución: #Los países pueden acelerar la transición hacia un sistema energético asequible, seguro y sostenible al invertir en energías renovables, priorizar la implementación de prácticas de eficiencia energética y adoptar tecnologías e infraestructuras de energía limpia.#. Para llevar a cabo esta solución, dentro de la Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Servicios Públicos, actualmente la Dirección de Electrificación en la Secretaría de Ambiente, se venían desarrollando proyectos para la electrificación rural pero no se tenían una planeación que permitiera hacer la transición energética y la diversificación del departamento, de acuerdo con las potencialidades de los territorios.

A nivel del departamento, las universidades a través de estudios como el de la Universidad de Antioquia del 2021 Jaramillo Isaza, F, Betancur, R y Montoya Arango, J. (2021). Diversificación de la matriz energética y uso eficiente del recurso energético. Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales. Disponible en: https://hdl.handle.net/10495/35236 y de los diferentes grupos de investigación, se han acercado al conocimiento de las potencialidades de los territorios y la posibilidad de diversificar la matriz energética. Además de lo anterior, empresas público-privadas como Empresas Públicas de Medellín, han realizado labores en cuanto a la diversificación de las fuentes de energía pero se centran en la ciudad de Medellín y más cercanamente, la Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. GEN+ , ha llegado a todas las subregiones de Antioquia, usando las fuentes no convencionales de energía, aprovechando las potencialidades hidráulicas del territorio Antioqueño, mediante la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas https://www.minenergia.gov.co/es/misional/fuentes-no-convencionales-de-energ%C3%ADa

-renovable-fncer/. Para lograr la diversificación de la matriz energética departamental se deberá:

- Revisar y evaluar a nivel de prefactibilidad, los proyectos que han sido presentado a la gobernación de Antioquia y que posteriormente esta le asigne para su análisis.
- Identificar, formular y evaluar de manera preliminar los posibles proyectos que se desarrollen en sistemas FNCER (Fuentes no convencionales de energías renovables) que la gobernación de Antioquía pueda promover para diversificar la matriz energética del Departamento.
- Coordinación de los estudios y trabajos requeridos en la etapa de pre factibilidad de los posibles proyectos FNCER.
- Asesorar a las entidades públicas, comunidades, organizaciones de base y demás grupos de interés, que se acerquen a la institucionalidad, para la implementación de sistemas que permitan el uso eficiente de la energía e incluso el aprovechamiento de fuentes no convencionales.
- Identificar iniciativas y proyectos orientados a la ampliación y/o modernización de la infraestructura eléctrica y la implementación de soluciones alternativas de proyectos FNCER.
- Diseño de elementos didácticos para promover el uso eficiente de la energía eléctrica y la implementación de sistemas de FNCER, así como la realización de capacitaciones en uso eficiente de la energía eléctrica orientadas a entidades públicas, comunidades, organizaciones de base y demás grupos de interés.
- Apoyar el desarrollo de la política pública de crecimiento verde, componente eficiencia energética, con énfasis en la revisión del sistema eléctricos actual de las entidades e instituciones, priorizadas de acuerdo con sus consumos energéticos, con el fin de realizar las recomendaciones pertinentes para mejorar y optimizar el uso eficiente de la energía.

Tomando en cuenta que se debe trabajar con el territorio Antioqueño, donde Gen + tiene su accionar y conoce sus potencialidades, durante 17 años, en los cuales no solamente ha construido soluciones energéticas para las regiones, sino que ha operado las diferentes soluciones energéticas entregadas, lo que muestra experiencia y conocimiento para los desafíos del territorio. En esta empresa de origen mixto pero con más de 50% de su capital de origen público y con el conocimiento del territorio, se realizará un contrato interadministrativo que permita que tanto la Dirección Minero-Energética como la empresa puedan realizar sus funciones pero actuando de manera conjunta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Contrato interadministrativo para la identificación, análisis y formulación de estrategias encaminadas a la diversificación de la matriz energética del Departamento de Antioquia, que promuevan la eficiencia energética y una transición energética justa, sostenible y equitativa.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

El presente contrato pretende beneficiar de manera directa a aproximadamente 1.000

personas del departamento, donde se requiere tener más fuentes de energía que sean accesibles y que se encuentren de acuerdo con las potencialidades energéticas de las subregiones. Generalmente, para hacer la diversificación de la matriz se opta por la energía fotovoltaica, por paneles solares, siendo esta la solución más fácilmente implementada pero que tal vez no se adapte a las potencialidades del territorio. Además, otras soluciones energéticas que se puedan identificar.

Además, se busca que parte de esas mil personas a atender estén en todas las subregiones de Antioquia. Los municipios serán incorporados en el proyecto en la medida que manifiesten su voluntad de participar en el mismo y que aporten recursos para realizar esta construcción conjunta que beneficie a los pobladores de estos, así mismo la disposición y participación activa de las administraciones municipales será clave para alcanzar las metas trazadas.

Este trabajo se pretende realizar en el presente año, aproximadamente en cuatro (4) meses.

Para la formulación y gestión de proyectos de energía de fuentes convencionales y no convencionales, se trabajará con los proyectos identificados que ya se tienen en nivel de prefactibilidad y factibilidad, que pueden provenir de los mismos municipios, a los cuales se les hará seguimiento y se les dará asesoría/asistencia técnica para el desarrollo de sus proyectos energéticos. Los proyectos energéticos también pueden emanar de las diferentes iniciativas sobre energía que tiene el departamento y las empresas que hacen parte de nuestro conglomerado. Igualmente, se puede tener en cuenta los proyectos que busquen una reconversión productiva de actividades mineras, para que puedan seguir generando recursos económicos más allá de la minería, pudiendo convertir la generación de energía en su actividad primaria para la generación de recursos que permitan el desarrollo económico de determinado municipio o subregión.

Es de resaltar los trabajos de entidades privadas que benefician a sectores de la población con sus proyectos y en este caso, el trabajo consistirá en buscar la manera de que las comunidades puedan ser beneficiarias de esta energía, mediante la generación de los insumos que permitan hacer la articulación de alianzas público-privadas. Para ello, al final de todo este trabajo, se deben tener propuestas que puedan ser presentadas ante bancas multilaterales para obtener financiación sin importar el estado de maduración del proyecto, pero sí con el interés de que se puedan generar diferentes tipos de energía a las comunidades, haciendo foco en fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) lo que permite no depender del sistema de interconexión eléctrica nacional, con los problemas de eficiencia que este pueda tener, buscándose la independencia energética de las comunidades. Estos proyectos generados, tienen como uno de sus objetivos que para la generación de energía se usen fuentes energéticas no contaminantes, que puedan hacer frente a los desafíos del cambio climático.

En cuanto al desarrollo de estrategias para fomentar la eficiencia energética departamental, ya se tienen algunas actividades que fueron enunciadas dentro de la Ordenanza 23 del 2023, que corresponde a la Política Pública de Crecimiento Verde para el departamento de Antioquia. El contrato busca el desarrollo de estas, así como la generación de nuevas iniciativas, que permitan que la eficiencia energética haga parte de las buenas #costumbres# de los territorios. Al momento se tienen 24 actividades de planificación y

diversificación de la matriz energética departamental, de las cuales se han desarrollado 3, por lo anterior la articulación con Gen+ es vital para el desarrollo y buena focalización de recursos en la realización de la estrategia. Se debe puntualizar que una de las iniciativas de la mesa de eficiencia energética corresponde a que en las entidades del conglomerado implementen metodologías para Gestión Integral de la Energía según ISO 50001, dando continuidad a las ordenanzas #36 de 2021 y 16 de 2022, lo que implican un diagnóstico inicial, una línea base que permita bajar los consumos de energía entre el 15-25% como lo establece la ordenanza 16 del 2022. Además las entidades públicas deben realizar el plan de gestión de eficiencia energética, PGEE, Plan de Gestión Eficiente de la Energía, el cual es un conjunto de medidas y estrategias diseñadas para optimizar el uso de la energía en una entidad, en entidades públicas especialmente, con el objetivo de reducir el consumo y los costos asociados, además de minimizar el impacto ambiental. La implementación de un PGEE es crucial por varias razones, incluyendo la reducción de costos operativos, el cumplimiento de regulaciones ambientales, la mejora de la eficiencia energética y la promoción de la sostenibilidad (Anterior párrafo uso IA).

Todo lo que se describe anteriormente, no podría ser realizado sin un componente comunicacional y educativo fuerte, no solo en la divulgación de lo que se está realizando sino en campañas educativas que permitan a los habitantes conocer las diversas fuentes de energía, su uso y todo lo que se debe conocer para poder cuidar y potenciar los proyectos energéticos en sus territorios. En este caso se busca desarrollar una campaña educativa sobre las fuentes no convencionales en todo el departamento de Antioquia, tomando en cuenta la cercanía de las personas a este tipo de proyectos.

Además, se requiere un trabajo reconociendo las potencialidades de los territorios respecto de la diversificación de la matriz energética de los mismos, de tal manera que se propenda por comenzar el camino hacia la independencia municipal en cuanto a las fuentes energéticas. En este aspecto Gen+ , quien conoce el territorio, puede comenzar a desarrollar de manera conjunta la ruta de trabajo para contribuir a la diversificación de la matriz energética departamental, la cual es una sola para todo el departamento.

Lo clave para todo este trabajó, es poder tener más interacción con las comunidades conociendo como satisfacer sus necesidades energéticas de una manera eficiente y aprovechando las necesidades de estas en el territorio.

2.2. Especificaciones técnicas

Para poder cubrir las necesidades requeridas por el departamento, de una manera más concreta se espera obtener lo siguiente:

· Análisis General de Proyectos: Consiste en la elaboración y presentación de un (1) documento resumen, donde se detallen todos los proyectos revisados donde se dé cuenta de los análisis y las evaluaciones realizadas, a los proyectos que se le han propuesto a la gobernación de Antioquia. Esta evaluación incluirá: Tipo de proyectos entregados, fases en las que se entregan, evaluación técnica, evaluación económica de cada uno de los proyectos entregados de acuerdo a su fase y posible cronograma para su desarrollo hasta la fase de factibilidad. Esto corresponderá a un (1) documento donde se detallen todos los proyectos revisados, que han sido entregados a la Gobernación de Antioquia, como mínimo lo que se establece en cuanto a las evaluaciones realizadas a los proyectos que se le han

propuesto a la gobernación.

· Proyectos Formulados en Plataforma MGA: Evaluación y Análisis a nivel de Pre-factibilidad de tres (3) proyectos energéticos o de transición energética que cuenten con la información requerida para ese nivel de profundidad, entre los entregados por la gobernación de Antioquia, dichos proyectos deberán diligenciarse en Plataforma MGA y entregar sus respectivos anexos. Esto corresponderá, a que, de los proyectos del ítem anterior, se escojan los tres (3) Proyectos, los que tengan mejor información y sean formulados en la plataforma MGA, con sus anexos.

· Asesorías en campo, remotas y/o hibridas a grupos de interés (entidades públicas, organizaciones de base, acciones comunales, colegios, entre otros): en estas se hace una evaluación preliminar de sus necesidades energéticas y se asesoran en cómo podrían suplirlas, haciéndose énfasis en fuentes no convencionales y/o obras de infraestructura eléctrica para su conexión a la SIN (Sistema de Interconexión Nacional). La cantidad y los productos a entregar son:

o Diseño de formulario de pre-diagnostico: Diseño de un (1) formulario base para captura de datos relevantes en la visita previa a los grupos de interés o comunidades definidas por la gobernación de Antioquia, donde se incluyan aspectos relevantes para la visita como: ubicación de la comunidad, coordenadas del sitio (sistema de coordenadas WGS84 coordenadas geográficas sistema Magna-Sirgas), número de beneficiarios, consumos actuales por beneficiario (si aplica), tipo de energía usada, necesidades actuales, actividades económicas, disponibilidad de conexión al SIN (sistema de interconexión nacional), si ha sido beneficiario de comunidades energéticas o intervención por parte de otra entidad (pública o privada), estado jurídico del/de los inmueble (s), si tiene alguna fuente de energía y produce excedentes quien es el beneficiario, entre otras. Estos formularios deberán ser concertados y aprobados por la gobernación de Antioquia, según el SIG (Sistema Integrado de Gestión).

o Diseño de acta de visita/Reunión donde se consignen los hallazgos realizados en la misma: Diseño de una (1) ficha resumen o acta de visita o reunión donde se consignen los hallazgos realizados en la misma: coordenadas de la visita (sistema de coordenadas WGS84 Coordenadas Geográficas Sirgas), condiciones de las conexiones eléctricas, cercanía a sistemas de interconexión, tipo de construcciones, infraestructura cercana, actividades económicas verificadas en campo, fuentes de energía utilizadas, subsidios estatales, entre otras. Estos formularios deberán ser concertados y aprobados por la gobernación de Antioquia, según el SIG (Sistema Integrado de Gestión)

o Diseño de informe de reunión/visita:
Elaboración de un (1) Informe tipo o modelo donde se consigne de forma organizada lo encontrado en la visita o reunión, con conclusiones, recomendaciones, georreferenciación aerofotográfica o planimétrica y registro fotográfico (y otros apoyos gráficos que se consideren importantes o requeridos); caracterización respecto al uso de la energía y si se pueden implementar FNCER (Fuentes No Convencionales de Energías Renovables). El informe debe contener recomendaciones de implementación o pasos a seguir para lograr la implementación de la solución energética recomendada. Este informe deberá ser concertado y aprobado por la gobernación de Antioquia, según el SIG (Sistema Integrado de Gestión).

o Reporte de asesoría en campo: Cinco (5) reportes de asesorías realizadas durante las visitas de campo, a entidades o grupos de interés, solicitadas por gobernación de Antioquia. Estas asesorías serán soportadas con el diligenciamiento de los formatos diseñados anteriormente señalados.

o Reporte de asesoría en oficina: Cinco (5) reportes de asesorías presencial y/o virtual

desde la sede de la entidad y/o el Centro Administrativo La Alpujarra a entidades o grupos de interés, solicitadas por gobernación de Antioquia. Estas asesorías serán soportadas con el diligenciamiento de los formatos diseñados anteriormente señalados.

- Elementos didácticos para promover el uso eficiente de la energía: desarrollo de piezas publicitarias impresas (cartillas) y para medios digitales, donde se fomente el uso eficiente de la energía y se explique a que se refieren los sistemas FNCER. Esto incluirá espacios formativos en entidades públicas sobre eficiencia energética y sistemas FNCER. La cantidad y los productos a entregar son:

o Cartillas: Diseño de dos (2) Cartillas Didácticas en formatos editables (*.ai,*.psd, *.pub, u otro medio gráfico) y formato *.pdf, listas para imprimir. Las cartillas deberán ser acerca de las siguientes temáticas: una acerca uso eficiente de la energía y otra sobre energía renovables no convencionales. Estas deberán ser de fácil comprensión para público en general.

o Diseño de Piezas Gráficas:Diseño de piezas gráficas para publicar en Redes Sociales y/u otros medios masivos de comunicación. Se entregarán, al menos, tres (3) piezas gráficas diseñadas por cada mes, dentro del plazo inicial del contrato; dichas piezas tratarán acerca del uso eficiente de la energía y/o FNCER (Fuentes No Convencionales de Energías Renovables), novedades o avances científicos en temas de energía y demás temas relacionados que la gobernación de Antioquia indique.

o Socializaciones:

1. Realización de, por lo menos, tres (3) espacios de socialización didácticos cuya temática sea el uso eficiente de la energía. Los eventos podrán ser presenciales, virtuales o mixtos, la modalidad se definirá en conjunto con la gobernación de Antioquia, de acuerdo con los públicos objetivo.
2. Realización de, por lo menos, tres (3) espacios de socialización didácticos, cuya temática sea FNCER (Fuentes No Convencionales de Energías Renovables). Los eventos podrán ser presenciales, virtuales o mixtos, la modalidad se definirá en conjunto con la gobernación de Antioquia, de acuerdo con los públicos objetivo.

- Evaluación de la eficiencia energética en las entidades que hacen parte de la Gobernación de Antioquia: Evaluación de Consumos y determinación de Línea Base de Consumo de Energía Eléctrica de tres (3) inmuebles de instituciones de la gobernación de Antioquia (o adscritas a ella). Esta línea base se hará en especial a aquellas entidades identificadas como las que tengan mayores consumos de energía o que tengan unas características especiales que las haga candidatas para esta evaluación.

Ahora, para el desarrollo de estas actividades, se propone el siguiente personal:

- Profesional en Energía
- Profesional en Evaluación de Proyectos
- Profesional en Comunicación
- Auxiliar de Ingeniería y Administrativo

Los perfiles serán los siguientes:
SE ANEXA CUADRO

2.2.1. Adquisición de bienes

El presente proceso no contempla la adquisición de bienes (muebles o inmuebles) que se deban clasificar como activos fijos del Departamento de Antioquia, o vayan a ser

entregados a otras entidades..

2.2.2. Requerimientos ambientales

En la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de este proyecto no se requieren permisos ni licencias ambientales especiales.

Sin embargo, deberán tenerse en cuenta las directrices expedidas para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:

https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el desarrollo del Contrato, Gen+ deberá tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
- Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
- Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
- Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Esta obligación será verificada por el(los) supervisores, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal,

el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al asociado formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Es de anotar que de acuerdo con el tipo de contrato a ejecutar y teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas no aplica la solicitud de autorizaciones previas, permisos, licencias y documentos técnicos; debido a que el contrato no requiere obras de infraestructura especializadas, ni licencias de software, hardware, hosting, conectividad o servicios de TIC, ni permisos del comité de espacios, y/o permiso de la dirección de personal.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

El presente proceso de contratación se encuentra clasificado en el Grupo F: Servicios, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN: (F) Servicios
SEGMENTO: 81000000 # Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA: 81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.
CLASE: 81101500 # Ingeniería Civil y Arquitectura
PRODUCTO: 81101507 - Ingeniería de Represas

CLASIFICACIÓN: (F) Servicios
SEGMENTO: 81000000 # Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA: 81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.
CLASE: 81101500 # Ingeniería Civil y Arquitectura
PRODUCTO: 81101516 - Servicio de Consultoría en Energía o Servicios Públicos

2.3. Partes

Organismo contratante:

Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Minero-Energética
NIT. 890.900.286-0

Contratista:
Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. GEN+
NIT. 900.251.423

2.4. Plazo

Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30/12/2025.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: Las partes acuerdan como domicilio del contrato la ciudad de Medellín y su ejecución se realizará en jurisdicción del Departamento de Antioquia.

Lugar de Entrega de documentos: Las partes acuerdan como domicilio del contrato la ciudad de Medellín, en las instalaciones del Departamento de Antioquia # Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Minero-Energética, ubicado en el Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" # La Alpujarra, en la Calle 42B Número 52- 106, piso 6 oficina 610.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Contratación directa - contrato interadministrativo, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4
2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato y su liquidación.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato Interadministrativo.
4. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia sobre las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual
5. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
6. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
7. Propender por el logro de los productos pactados.
8. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
9. Las demás que se desprendan del objeto contractual2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere
2. Entregar oportunamente los productos plasmados en el presente estudio acorde con las especificaciones técnicas detalladas.
3. Designar por escrito a una persona para la Coordinación del proyecto.
4. Presentar las hojas de vida del talento humano requerido para el cumplimiento del objeto del contratual, garantizando la atención solicitada en cada uno de los ítems del presente proceso, las cuales serán validadas por la Secretaría de Desarrollo Económico. EL talento humano presentado para la ejecución del contrato no podrá ser modificado, salvo por autorización expresa y escrita de la supervisión designada por parte del Departamento de Antioquia. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.
5. Designar por escrito el recurso humano necesario para acompañar técnica y administrativamente la estrategia, así mismo, la estrategia comunicacional que permita desde un plan, diseñar y ejecutar las acciones del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, a través del manual de identidad y las directrices que imparta la Dirección de Comunicaciones.
6. Disponer de un sistema de información que facilite el seguimiento de resultados e indicadores generados por el contrato y entregar la información requerida para medir los indicadores del Plan de Desarrollo, en los cuales está enmarcado el presente contrato.
7. Entregar la información obtenida durante la ejecución del contrato, así como las evidencias y soportes de las actividades realizadas según se establecen en los estudios previos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los mismos.
8. Entregar la información Planificar e implementar las acciones necesarias para el desarrollo efectivo del contrato, así como el seguimiento técnico a las intervenciones realizadas y la identificación de oportunidades de mejora.
9. Las demás obligaciones que se generen de la relación contractual, al objeto, la naturaleza, así como las exigidas por la normativa vigente.

Nota 1:Los honorarios de los profesionales que se contratarán con los recursos del Departamento deberán respetar los topes establecidos en el Decreto 242 de 2012.

Nota 2: La tarifa del transporte terrestre corresponde al valor extraído del tarifario del Modelo Estratégico de Abastecimiento, MAE. En cuanto a los gastos de viaje, se usó la información obtenida para los estudios previos del proyecto de consultorios mineros.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. El contratista goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
2. Allegar las garantías exigidas en el presente contrato para efectos de legalización del

mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.
3. En el evento de no suscribirse el acta de liquidación, dentro de los términos establecidos para tal fin, el contratista deberá ampliar las pólizas del contrato hasta tanto se suscriba dicha acta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato.
5. Establecer comunicación permanente con el Departamento de Antioquia # Secretaría de Desarrollo económico para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato.
6. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección Minero Energética del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del contrato.
8. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
9. El Contratista acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, por parte del Departamento de Antioquia # Secretaría de Desarrollo Económico.
10. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
11. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del contrato cuando sea requerido.
12. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. (Si aplica)
13. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
14. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
15. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están

incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
16. El Contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
17. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021.
18. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.
19. El Contratista deberá presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del contrato, tales actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
20. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
21. El Contratista, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
23. Propiedad Intelectual: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES. Los derechos de propiedad intelectual que puedan recaer sobre los bienes intangibles que pongan a disposición de la otra parte para la ejecución del objeto del presente contrato y, en consecuencia, garanticen el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes al Derecho de Propiedad intelectual, corresponderán al Departamento de Antioquia. Gen+ entregará toda la información, imágenes, diseños, obras, desarrollos y demás a las que haya lugar, en todas sus versiones al Departamento de Antioquia, bien al momento de su elaboración o a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.
24. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
25. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.

26. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Delegar la Supervisión del contrato nombrando uno o varios encargados para verificar su ejecución.
3. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, para su uso por conceptos que tenga establecidos.
4. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
5. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.
8. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
9. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que #Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales#.

La contratación directa encuentra justificación desde el principio de colaboración entre las entidades estatales para garantizar la armonía y cooperación en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 enuncia las distintas modalidades de contratación, así: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: #4. Contratación directa#. En concordancia con lo anterior el Artículo 113 de la carta superior ha determinado que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este orden de ideas es importante destacar que también la Constitución Política en su Artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El Artículo 113 de nuestra Constitución Política consagra el deber de la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines, lo cual favorece o permite que el Departamento de Antioquia y GEN+ , se asocien para ejecutar actividades conjuntas de conformidad con sus competencias.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.
Lo anterior se ha reglamentado mediante la Circular Conjunta 14 de 2011; en la que expresa que: "Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, lo deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad.#

Por otro lado, es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de emitir acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener:
#(#)

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El Objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos y documentos previos.

(#)#

Al respecto, es pertinente mencionar que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, en asunto con número de Radicación 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), precisó respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, lo siguiente: "En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley (39); (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la

ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.", esto conforme a la Circular Conjunta 014 de 2011, expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En relación a la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma es un mecanismo de selección de carácter excepcional, por medio del cual, las Entidades Públicas - en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (Numeral 4°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) -pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.

Por las razones expuestas, es claro que la selección de contratista para esta iniciativa, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Para la realización del proyecto se invitaron 5 entidades, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia, Universidad Católica de Oriente y GENMAS. De las anteriores entidades, solo dos presentaron propuestas, ya que se tuvieron problemas en cuanto a la disponibilidad de personal para el proyecto para las Universidades Católica y Nacional. En cuanto a la Universidad de Antioquia y GENMAS presentaron propuestas con un análisis a profundidad que se encuentra en el anexo correspondiente al estudio del sector, escogiéndose a GENMAS por su capacidad técnica y replicabilidad del proyecto.

GENMAS cuenta con una sólida trayectoria en la gerencia, estructuración y acompañamiento técnico de proyectos de generación eléctrica en el Departamento de Antioquia, como lo demuestran más de una docena de contratos interadministrativos y comerciales ejecutados exitosamente con empresas del sector público y privado. Entre ellos destacan:

Contratos de gerencia para centrales hidroeléctricas y sociedades generadoras como Alejandría, La Cascada, San José de la Montaña, Santa Rita, Hidroarma y otras.

Contratos de suministro energético con enfoque comercial y técnico, como el celebrado con ENERCO S.A. E.S.P., en modalidad #pague lo generado#.

Su experiencia ha estado orientada no solo al suministro y operación de energía, sino también a la planificación energética estratégica, la asistencia técnica para proyectos en prefactibilidad y factibilidad, y la gestión eficiente de recursos en el marco de políticas públicas departamentales.

El contrato que se planea está en consonancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo #Antioquia Firme 2024#2027# y la Política Pública de Crecimiento Verde (Ordenanza 23 de 2023). GEN+ no solo conoce estos instrumentos, sino que ha participado en iniciativas previas que se articulan con los objetivos propuestos: transición energética, eficiencia, sostenibilidad e inclusión rural.
La contratación directa con GEN+ garantiza una mayor agilidad en la formalización y ejecución de las actividades. Su capacidad operativa, administrativa y técnica reduce riesgos en la implementación, lo cual es fundamental para cumplir las metas propuestas en los tiempos establecidos. Además, su experiencia en ejecución de proyectos similares representa una curva de aprendizaje ya consolidada, lo que facilita una implementación técnica rigurosa sin sacrificar tiempos ni calidad.
La contratación directa con GEN+ S.A. E.S.P. se encuentra debidamente justificada conforme al marco normativo vigente, y se fundamenta en:

Su naturaleza jurídica como entidad mixta.
La relación directa entre su objeto social y el objeto del contrato.
Su reconocida experiencia técnica y operativa en el sector energético del departamento..

El objeto del contrato proyectado (identificación y estructuración de estrategias de diversificación de la matriz energética en Antioquia, promoción de eficiencia energética y transición energética sostenible) guarda relación directa y especifica con el objeto misional de GENMAS, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
Desde el punto de vista técnico, la selección de GENMAS S.A. E.S.P. se sustenta en los siguientes aspectos:
GENMAS ha ejecutado exitosamente más de una docena de contratos interadministrativos y comerciales en el sector energético, incluyendo: Gerencia y administración de centrales hidroeléctricas (Alejandría, San José de la Montaña, La Cascada, Santa Rita, Hidroarma), suministro de energía con enfoque técnico-operativo con el contrato con ENERCO S.A. E.S.P. y acompañamiento técnico en la estructuración de proyectos de energía a nivel regional.

La entidad cuenta con capacidad operativa e institucional, personal técnico especializado, estructura organizativa sólida y presencia territorial en el departamento de Antioquia, lo que garantiza una ejecución eficaz y contextualizada del objeto contractual.

GENMAS posee un profundo conocimiento del territorio, de las dinámicas energéticas del departamento, especialmente en zonas rurales, lo cual facilita la formulación de estrategias adaptadas a las realidades locales.

La propuesta técnica de GENMAS se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo #Antioquia Firme 2024#2027#, la Política Pública de Crecimiento Verde (Ordenanza 23 de 2023) y demás instrumentos sectoriales orientados a la sostenibilidad energética y la inclusión territorial.

Desde el enfoque económico y financiero, la contratación con GENMAS resulta ventajosa para la administración por las siguientes razones:

El presupuesto propuesto por GENMAS se ajusta a precios del mercado, respaldado por análisis comparativo de costos y tarifas técnicas coherentes con el alcance del contrato. Esta información se encuentra soportada en los estudios previos y el análisis del sector.

La experiencia previa de GENMAS en proyectos similares garantiza una ejecución sin curva de aprendizaje, lo que se traduce en mayor eficiencia operativa, reducción de riesgos contractuales y cumplimiento de metas dentro del cronograma previsto.

Al ser una entidad estatal con participación pública mayoritaria, GENMAS está sujeta a los principios de gestión pública y control fiscal, lo que garantiza transparencia en la ejecución y uso responsable del recurso público.

En observancia del principio de selección objetiva, se hizo una revisión de diferentes alternativas disponibles en el mercado público. Para ello, se invitaron a participar cinco entidades con competencias en la materia:

Universidad de Antioquia

Universidad Nacional de Colombia

Universidad Católica de Oriente

Universidad de Medellín

GENMAS S.A. E.S.P.

De las anteriores, solo la Universidad de Antioquia y GENMAS presentaron propuestas completas y viables. Tras un análisis comparativo de experiencia, capacidad institucional, enfoque técnico y operatividad en el territorio, se concluyó que GENMAS ofrecía mejores condiciones para alcanzar los objetivos estratégicos de manera eficiente y con un enfoque replicable.

Este análisis se encuentra documentado en el Estudio del Sector, el cual hace parte integral de los documentos previos del proceso.

El presente contrato interadministrativo corresponde a una modalidad de contratación directa entre entidades estatales, mediante la cual una de ellas presta a la otra servicios específicos relacionados con sus competencias y funciones misionales, con una contraprestación económica.

El contrato que se pretende celebrar es bajo la modalidad de contratación directa, en la causal de contrato interadministrativo, por cuanto:

Se trata de dos entidades públicas que actúan en el marco de sus competencias.

El objeto del contrato se alinea directamente con las funciones misionales de la entidad contratista (Gen+), quien posee conocimiento técnico, territorial y experiencia en el sector energético.

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y operativos especializados, y no la ejecución de un proyecto específico de consultoría.

Adicionalmente, no se trata únicamente de emitir recomendaciones o estudios técnicos, sino de ejecutar acciones concretas, las actividades que se pretenden contratar contemplan

un acompañamiento técnico, educativo, social y territorial para fortalecer la transición energética en zonas vulnerables del departamento. Este proceso incluye:

Apoyo en planificación energética territorial.
Acompañamiento a proyectos en prefactibilidad y factibilidad.
Asesorías y asistencia técnica a entes territoriales.
Desarrollo de campañas educativas y comunicacionales.
Reconocimiento de potencialidades del territorio y fortalecimiento de capacidades locales.

Estas actividades no constituyen estudios técnicos aislados o diseños específicos, sino acciones integrales orientadas al fortalecimiento institucional y comunitario, enmarcadas en la implementación de la Política Pública de Crecimiento Verde (Ordenanza 23 de 2023).
Por lo anterior, se considera jurídicamente viable y técnica y estratégicamente pertinente celebrar el contrato interadministrativo con GEN+ S.A. E.S.P., en el marco del Plan de Desarrollo Departamental #Por Antioquia Firme 2024 # 2027#.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector
La actividad a desarrollar se encuentra en el sector terciario de la economía. La actividad económica del sector terciario se enfoca en la prestación de servicios en lugar de la producción de bienes tangibles. Este sector abarca una amplia variedad de actividades que incluyen:

Comercio (venta de productos y bienes),
Servicios financieros (bancos, seguros, inversiones),
Transporte (movimiento de personas y mercancías),
Turismo (hospitalidad, guías turísticos, agencias de viajes),
Educación (instituciones educativas, capacitación),
Salud (hospitales, clínicas, servicios médicos),
Tecnología de la información (servicios digitales, software, telecomunicaciones),
Servicios públicos (electricidad, agua, gas)

Estas actividades no generan bienes materiales, sino que proporcionan apoyo y facilitan el funcionamiento de la sociedad y de otros sectores económicos (primario y secundario).

En 2023, el sector terciario representó aproximadamente el 56,86% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, consolidándose como el principal contribuyente a la economía nacional. Dentro de este sector, las actividades más destacadas fueron el comercio (18,78% del PIB), la administración pública y defensa (14,42%) y las actividades inmobiliarias (7,23%).

Para más información ver el Anexo: Estudio del Sector.

4.1.1 Aspectos Generales

El sector corresponde al sector de servicios. Para el caso concreto del presente estudio, este se caracteriza en Antioquia, porque el departamento se mantiene como uno de los principales centros energéticos del país, con una participación estratégica en la matriz eléctrica nacional. El departamento produce cerca del 30% de la energía eléctrica de Colombia. Este modelo energético avanza hacia la diversificación de fuentes y mejora la sostenibilidad de los proyectos.

A la fecha el departamento es uno de los principales centros de generación energética del país, con una matriz basada en fuentes renovables y un fuerte liderazgo en energía hidroeléctrica. La región también comienza a incorporar fuentes alternativas, con proyectos piloto solares y eólicos en marcha en el Norte y el Bajo Cauca. Junto con lo anterior, el departamento avanza hacia la transición energética, participando activamente en el Plan Nacional de Energías Renovables, con una meta de instalar al menos 500 MW solares y eólicos al 2030 en el territorio. Sin embargo, a pesar de reportar una cobertura eléctrica superior al 97% en el territorio, aún existen brechas de acceso en subregiones como el Bajo Cauca y Urabá rural, donde se desarrollan soluciones de energía descentralizada (micro redes y paneles solares). Se tiene como perspectivas, mejorar la oferta con mayor diversificación energética, así como mejorar las tensiones socioambientales alrededor de los proyectos y que la diversificación energética permita la preparación frente al cambio climático.

Para más información ver el Anexo: Estudio del Sector.

4.1.2 Análisis de la Oferta

En la actualidad, existen diversos programas orientados a la formación y fortalecimiento del sector energético, liderados por instituciones como el Ministerio de Minas y Energía, la Gobernación de Antioquia, universidades y centros especializados. No obstante, estos esfuerzos presentan limitaciones como:

Cobertura territorial limitada.
Escasa articulación interinstitucional.
Falta de continuidad y descentralización en la oferta de servicios.

Frente a este panorama, se plantea la creación de asesorías energéticas territoriales, así como las intervenciones en materia de transición energética y en lo comunicacional energético, como una estrategia innovadora y complementaria, orientada a cerrar estas brechas y ampliar el acceso a servicios de apoyo técnico, jurídico y social en los territorios con vocación energética.

Para más información ver el Anexo: Estudio del Sector.

4.1.3 Análisis de la Demanda

La creación e implementación de las asesorías energéticas en el Departamento de Antioquia, así como los componentes comunicacionales y de transición energética del proyecto, responde a una demanda técnica, institucional y territorial significativa, en un contexto de transición energética, expansión de coberturas y necesidad de sostenibilidad en el acceso a la energía.

Amplia infraestructura energética y retos en sostenibilidad: Antioquia concentra una parte importante de la infraestructura de generación hidroeléctrica del país, con más de 2.400 MW instalados solo en Hidroituango. No obstante, la presión sobre las cuencas, el cambio climático y la dependencia de una sola fuente energética generan la necesidad de asistencia técnica para diversificar la matriz y apoyar la planificación energética local.
Zonas con acceso limitado o inestable a la energía: A pesar de registrar una cobertura eléctrica superior al 97%, en regiones como el Urabá, Bajo Cauca y zonas de frontera agrícola, existen más de 20.000 hogares sin conexión estable o con soluciones energéticas precarias. Estas comunidades demandan soluciones descentralizadas, como sistemas solares, micro redes o energías híbridas, que requieren acompañamiento técnico, evaluación de factibilidad y orientación normativa.
Capacitación institucional insuficiente: Muchos funcionarios municipales y técnicos territoriales no cuentan con formación especializada en planificación energética, implementación de sistemas solares, eficiencia energética o gestión de proyectos de energías renovables. Esto limita la capacidad institucional para acceder a recursos de financiación, estructurar proyectos o ejercer control sobre la prestación del servicio.
Oportunidades de articulación con sectores productivos y sociales: En municipios rurales y de vocación agroindustrial o minera, existe alto potencial de implementar sistemas de autoconsumo, electrificación de procesos productivos y eficiencia energética, pero los actores locales enfrentan barreras de conocimiento, financiación y conexión con programas nacionales.

La implementación del proyecto, contribuiría a:
Democratizar el acceso al conocimiento energético.
Fortalecer la planeación territorial en energía.
Ampliar las capacidades locales para estructurar y ejecutar proyectos.
Impulsar la transición energética justa en zonas rezagadas.
Promover soluciones sostenibles y descentralizadas en regiones rurales.
Por tanto, la demanda potencial de las asesorías energéticas en Antioquia es alta, estratégica y urgente, tanto para cerrar brechas sociales como para enfrentar los desafíos actuales del sistema energético departamental con un enfoque territorial, inclusivo y sostenible.

En caso de requerirse más información por favor ver Anexo: Estudio del sector

4.2. Presupuesto oficial

DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($218.146.601), los cuales incluyen el IVA.

4.3. Forma de pago de los recursos

Se realizarán tres (3) pagos parciales, a saber:
1. Primer pago de hasta el diez (10) por ciento contra la entrega a satisfacción de:
1 Metodología de trabajo.
1 Plan de Trabajo.
1 Cronograma de Trabajo.
Revisión y aprobación de las hojas de vida de las personas que trabajarán en el proyecto.

2. Segundo pago de hasta el ochenta (80) por ciento con la entrega a satisfacción de:
1 Diseño de formulario de Pre Diagnóstico.
1 Diseño de acta de visita/reunión donde se consignen los hallazgos realizados en la misma.
1 Diseño de informe donde se consigne lo encontrado en la visita/reunión.
10 Visitas a campo/reuniones para las asesorías a partes interesadas, que deben estar acompañadas del acta de visita y el informe. Total 30 documentos.
12 piezas gráficas (equivalente a los 4 meses de publicidad en redes).
3 espacios de socialización didácticos sobre uso eficiente de la energía. La modalidad se definirá dependiendo de los públicos objetivos y lo que se quiera lograr.
3 espacios de socialización didácticos sobre FNCER (Fuentes No Convencionales de Energías Renovables). La modalidad se definirá dependiendo de los públicos objetivos y lo que se quiera lograr.
1 Informe con la evaluación de los proyectos energéticos entregados a la Gobernación de Antioquia.
3 proyectos energéticos o de transición energética formulados en fase de pre-factibilidad usando FNCER (Fuentes No Convencionales de Energías Renovables) con sus anexos.
3 líneas bases de 3 inmuebles de la Gobernación de Antioquia (las que tengan mayores consumos o que posean unas características especiales que las haga candidatas para esta evaluación).
2 cartillas: 1 de uso eficiente de la energía y otra sobre energía renovables no convencionales para público en general. En formato editable (*.ai,*.psd, *.pub, u otro medio gráfico) y formato pdf.
Entrega a satisfacción de informes y demás necesidades para cierre y liquidación del contrato.

La verificación de las entregas se hará mediante actas de avance donde se dé cuenta del avance de las actividades y de los entregables, con la presentación de los informes de avance

3. Tercer pago de hasta el diez (10) por ciento con la entrega a satisfacción del informe final y el recibo a satisfacción de los productos entregados.

Nota: Reconocimiento de rubros tipo bolsa: Los rubros clasificados como tipo bolsa (transporte no convencional y gastos generales) serán reconocidos únicamente hasta el tope establecido para cada uno de dichos rubros y previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Bancos de proyectos:

Nombre: Desarrollo de Estrategias Productivas para el Sector Minero-Energético en Antioquia.
BPIN/BPID: 2024003050068
Elemento PEP: 15-0040
Vigente hasta: 22/09/2025
Número de certificado: 246200007368

Nombre: Aportes a la Planeación del Sector Minero-Energético en Antioquia.
BPIN/BPID: 2024003050067
Elemento PEP: 15-0039
Vigente hasta: 10/09/2025
Número de certificado: 246200007367

Rubros presupuestales:
161G/0-1010/C21047/150040/2-3
161G/0-1010/C21022/150039/2-3

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:
3500055883-06/06/2025-DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($218.146.601)
Vigencia futura: No Aplica.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Justificación por la cual se seleccionó al contratista.

Para el desarrollo del proyecto, se ha avanzado en la identificación de una entidad ejecutora que responda a los objetivos y requerimientos de la estrategia. Con este propósito, se enviaron oficios de invitación a distintas instituciones:

Ver anexo 4

Se efectuó un análisis de las propuestas recibidas de las cuales se concluye lo siguiente:

Ver anexo 5
A la Universidad Católica de Oriente y a la Universidad Nacional de Colombia también se les solicitó cotización para la ejecución del proyecto; sin embargo, ambas instituciones manifestaron que, debido a restricciones contractuales y de disponibilidad de tiempo, no les era posible asumir el compromiso en los plazos requeridos. En ese contexto, la decisión final se centró entre la Universidad de Antioquia y la entidad GENMAS. Con base en el análisis comparativo de las propuestas, y en el marco de los principios de planeación, economía, eficacia y selección objetiva establecidos en la contratación estatal, se determinó la escogencia de GENMAS para la ejecución de las actividades del convenio. Si bien la Universidad de Antioquia presentó una propuesta con solidez académica, enfoque metodológico claro y amplia cobertura territorial, sus debilidades se encuentran en la articulación con el sector productivo, la definición de criterios técnicos de selección de territorios y la gestión de riesgos, que limitan su aplicabilidad operativa. GENMAS, evidenció un alto grado de alineación con las políticas energéticas sostenibles, un enfoque

territorial e institucional pertinente, activa participación comunitaria, fomento de capacidades locales y un potencial de replicabilidad que fortalece la sostenibilidad del proyecto. Estos elementos, sumados a su visión integral del desarrollo y a la diversificación energética, lo que constituyen factores determinantes para garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del convenio.

También se tiene que la selección de GENMAS como entidad contratista en el marco del estudio de mercado se sustenta en los siguiente hechos:

Experiencia comprobada en gestión pública y contratación del sector energético:
La Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. Inicialmente, EMGEA, nace el 6 de noviembre de 2008 como respuesta a un esfuerzo conjunto entre los sectores público y privado para promover y desarrollar pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH), a filo de agua.
Participan como accionistas el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia # IDEA, Socios Privados afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura, la Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos #SAI e Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S. E.S.P. # HIDROARMA.
Para el 2009, se reconocieron 14 proyectos con un potencial acumulado estimado de 307 MW, de los cuales se adelantaron diferentes etapas. A partir de este año, la empresa ha intervenido en diferentes proyectos para la generación de energía a través de pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) a filo de agua, este tipo de proyectos energéticos se constituyen como fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) ya que no se requieren hacer grandes embalses, minimizando su impacto ambiental. A la fecha se tienen 17 proyectos energéticos de PCH en diferentes etapas:
1. Municipio de Buriticá: PCH La Clara (en etapa de diagnóstico ambiental y factibilidad) y PCH Las Cuatro (en etapa de identificación).
2. Municipio de Liborina: PCH Juan Garcia (en operación).
3. Municipio de Anzá: PCH Suroeste (en identificación).
4. Municipio de Urrao: PCH Penderisco I (Licenciado con diseño constructivo).
5. Municipio de Salgar: PCH Salgar (Prefactibilidad).
6. Municipio de Abejorral: PCH La Cascada (Operación).
7. Municipio de Andes: PCH Santa Rita (Operación).
8. Municipios de Támesis y Valparaíso: PCH Conde (Licenciada con diseño constructivo).
9. Municipio de Argelia: PCH Rionegrito (Diagnóstico ambiental y factibilidad) y Paloma IV y Paloma III (Licenciada con factibilidad).
10. Municipios de Argelia y Sonsón: PCH Argelia (Licenciada con factibilidad).
11. Municipio de El Carmen de Viboral: PCH La Cimarrona (Prefactibilidad).
12. Municipio de Maceo: PCH Maceo (Identificación).
13. Municipio de Caracolí: PCH Socorro (Identificación).
14. Municipios de Campamento, Guatapé y Anorí : PCH San Juan (Prefactibilidad).
15. Municipios de Santa Rosa de Osos, Gómez Plata, Carolina del Príncipe y Guadalupe: PCH Carolina (Diagnóstico ambiental y factibilidad).
16. Municipio de Briceño: PCH Briceño I y PCH Briceño II (En proceso de licenciamiento).
17. Municipio de San José de la Montaña: PCH de San José de la Montaña (Operación).

Además de lo anterior, en el cuatrienio pasado, se iniciaron nuevas líneas de negocio enmarcadas en eficiencia energética como lo es la alianza con la Gobernación, el IDEA y Valor + para el desarrollo del proyecto Antioquia Led, con lo cual se entregó alumbrado

público en 7 municipios (Andes, Angostura, Belmira, Entrerríos, Jardín, La Estrella y San Luis) en el año 2022; al final del año 2023, se lograron 2177 luminarias modernizadas a LED que equivalen a un ahorro energético anual de 261.930 kW/h, un ahorro económico de $162.396.437, 1856 toneladas de CO2 dejadas de emitir en 10 años y alrededor de 30.693 árboles sembrados y cultivados por 10 años, encontrándose estas luminarias en 31 corregimientos del departamento de Antioquia, a saber:
SE ANEXA CUADRO

Como se observa, la empresa GEN+ tiene amplio conocimiento en la gestión pública, ya que se encarga de la viabilización de proyectos energéticos, los cuales no requieren solamente la obtención de permisos y licencias, sino que se dedican a la operación de algunos de estos, lo que de acuerdo a su naturaleza pública (73,6% de sus capital accionario es del IDEA), implica que su gestión debe hacerse de acuerdo con la estructura jurídica y normativa que requiere su naturaleza. También, los proyectos que desarrolla los hace en el sector energético, por ello conoce la particularidades del mismo, como se observa en lo narrado anteriormente.
Capacidad institucional y operativa para ejecutar contratos de alcance técnico y territorial: La entidad tiene una estructura organizacional que le permite responder a los desafíos que le impone el trabajar en un territorio tan diverso con el Antioqueño. A continuación se muestra la estructura organizacional del mismo, lo que muestra que se tienen diversas instancias para atender cada necesidad de los proyectos:
SE ANEXA CUADRO

Del anterior ítem, se observa que la empresa se encuentra actualmente, trabajando en al menos 7 de las 9 subregiones, lo que habla de la capacidad operativa de la entidad y del trabajo en el departamento, donde cada territorio tiene sus particularidades que ponen a prueba la capacidad operativa para la ejecución de los proyectos que son de un alto grado de especialización, ya que se requiere un conocimiento del cauce de la corriente de agua, en la cual se puedan emplazar los equipos y se generen las mínimas perturbaciones ecosistémicas para el desarrollo de las PCH a filo de agua. Además, con el proyecto Antioquia LED, que se desarrolló en conjunto con Valor+ y el IDEA, para el cuatrienio pasado, se observa la capacidad de la entidad para trabajar en diferentes condiciones territoriales, integrando la experticia técnica y el conocimiento territorial.
Arraigo y conocimiento al territorio, que favorecen una implementación descentralizada y contextualizada:
Como se observa en el primer ítem que se desarrolló, desde el 2008 cuando se constituyó la empresa Gen Más, se está trabajando por el bienestar del departamento de Antioquia, desde el punto de vista energético, aprovechando las potencialidades de cada subregión, enfatizando en soluciones definitivas como son las PCH , las cuales se han adaptado a la riqueza en recursos hidráulicos del territorio.Vale la pena indicar que el trabajo con energía renovables hace también parte de la línea de negocio de Gen Más.
Alineación con los objetivos estratégicos del Departamento, enfocados en sostenibilidad, eficiencia energética y legalidad:
Gen Más al ser una empresa que tiene un gran porcentaje accionario que hace parte del conglomerado público de la Gobernación de Antioquia, por ello dentro de su manual de contratación como uno de sus principios el de moralidad que se refiere a: #Moralidad: Los procesos de contratación tendrán como única finalidad el desarrollo del objeto social; dando estricto cumplimiento a la ley y a las normas de La Empresa.#, lo que nos refiere a que

los contratos y proyectos se harán con estricta sujeción a la legalidad, a las normas que rigen el estado. En cuanto a la sostenibilidad, es claro que una empresa que tiene dentro del manual de contratación, la valoración de los costos ambientales, está comprometida con la sostenibilidad, ya que valora que lo que se haga en este momento no perjudique los recursos de las generaciones futuras. Finalmente, la eficiencia energética, es parte de la esencia del negocio ya que esta empresa, que fue constituida el 6 de noviembre de 2008 como una alianza entre el sector público y el privado para promover proyectos de generación de energía sostenible en la región, al buscar esa sostenibilidad energética, solo se logra a traves de la eficiencia, que corresponde a aprovechar de manera sostenible los recursos naturales que permiten tener energía en el departamento.

Además, la selección del contratista se efectúa a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es, de los contratos interadministrativos. Indica la norma que #c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos#, la EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA # GENMAS S.A. E.S.P. (GEN+), identificada con NIT. 900.251.423, según el análisis realizado, sobre el cumplimiento de los preceptos y requisitos antes enunciados tenemos que:

Que se suscriba entre entidades públicas: GENMAS S.A. E.S.P. es una es una sociedad anónima, empresa de servicios públicos de carácter mixto (con aporte público superior al 50%) con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y técnica, enmarcada en el régimen de las empresas de servicios públicos domiciliarios y, por tanto, habilitada para celebrar contratos interadministrativos conforme al ordenamiento jurídico vigente.
Que las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora: El objeto del contrato que se pretende celebrar consiste en la identificación, análisis y formulación de estrategias para la diversificación de la matriz energética del Departamento de Antioquia, promoviendo la eficiencia energética y una transición energética justa, sostenible y equitativa.

Dicho objeto tiene relación directa con el objeto social de GENMAS S.A. E.S.P., el cual comprende:

La generación y comercialización de energía eléctrica bajo la Ley 143/1994.

La promoción, gerencia, diseño, construcción y operación de proyectos de energía, incluyendo fuentes convencionales y no convencionales.

La prestación de asesoría, consultoría e interventoría técnica y jurídica relacionada con proyectos energéticos.

Estos aspectos están plenamente alineados con las finalidades del contrato proyectado, lo cual cumple con el requisito exigido por el Decreto 1082 de 2015 para los contratos interadministrativos.

Experiencia e Idoneidad Técnica de GENMAS S.A. E.S.P.:

GENMAS cuenta con una amplia trayectoria en la formulación, ejecución y gerencia de proyectos energéticos en el departamento de Antioquia, lo que respalda su idoneidad técnica, operativa y jurídica para ejecutar el objeto contractual propuesto. A continuación, se destaca parte de su experiencia más relevante:

Contrato 007 de 2016: Gerencia general de GENERADORA ALEJANDRÍA S.A.S. E.S.P.

Contrato 013 de 2017: Suministro de energía a ENERCO S.A. E.S.P. desde la PCH JUAN GARCÍA (4,56 MW), modalidad #pague lo generado#, por un plazo de 10 años.

Contratos 017 de 2018, 001 de 2019, 001 de 2020, 002 de 2021, entre otros: Administración y gerencia general de sociedades como Central Hidroeléctrica San José de la Montaña, Generadora La Cascada, Generadora Santa Rita, Hidroeléctricas del Río Arma, entre otras.

Estos contratos suman más de 2.000 días de operación en proyectos hidroeléctricos, acompañamiento técnico y gestión de activos energéticos, consolidando una experiencia operativa integral en el sector.

Dicha experiencia no solo demuestra la capacidad de gestión de GENMAS, sino su presencia territorial, conocimiento del entorno energético regional y su capacidad para ejecutar procesos integrales de planificación, estructuración y desarrollo de proyectos.
El contrato proyectado tiene como meta beneficiar a los habitantes del Departamento de Antioquia, con énfasis en las zonas rurales.
Este contrato busca:
Apoyar proyectos en prefactibilidad y factibilidad presentados por municipios o iniciativas departamentales.
Promover el uso de fuentes no convencionales de energía en comunidades con baja diversificación energética.
Implementar estrategias contenidas en la Política Pública de Crecimiento Verde (Ordenanza 23 de 2023).
Diseñar y ejecutar campañas educativas y comunicacionales para fomentar el uso responsable de la energía.
Identificar las potencialidades territoriales para avanzar hacia la independencia energética municipal.

Todas estas acciones están dentro del ámbito de acción legal y técnico de GENMAS, y su conocimiento del territorio garantiza una intervención focalizada, efectiva y con alta capacidad de impacto.
Que no se trate de contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública.

El contrato a desarrollar no se encuentra inmerso en ninguna de estas excepciones, motivo por el cual, se da cumplimiento a este requisito.

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de

1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

Para dar cumplimiento a este requisito, se estipula como obligación del CONTRATISTA, darle aplicación a la normatividad vigente al momento de ejecutar las actividades.

Con la observancia de los requisitos legales, se le da cumplimiento a los principios de calidad, transparencia, igualdad y moralidad administrativa, ya que se le está otorgando la aptitud de negociar de acuerdo al objeto del contrato y a la misión y objetivos del contratista.

Conforme a lo anterior, se tiene que GENMAS S.A. E.S.P. cuenta con:
a. Experiencia comprobada en el sector energético
b. Capacidad institucional y operativa
c. Conocimiento y arraigo territorial
d. Alineación estratégica con los objetivos del Departamento
La experiencia previa de GENMAS y su marco de acción coinciden plenamente con los propósitos del Departamento de Antioquia.

La contratación directa con GENMAS S.A. E.S.P., se justifica desde la necesidad de transversalizar y articular las funciones de apoyo con la entidad pública que permita extender de manera eficaz el objeto social y misional de la misma, además teniendo en cuenta la capacidad jurídica, administrativa, técnica y operativa para ejecutar el contrato, específicamente en el conocimiento en el desarrollo de proyectos similares y la experiencia en los mismos. Es por ello, que GENMAS S.A. E.S.P. es la indicada para ejecutar el objeto contractual, siendo beneficioso para la Secretaría de Desarrollo Económico no tener que acudir a una convocatoria pública.

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

Se deberán anexar los siguientes documentos:
Acta de posesión del Representante Legal del Contratista.
Cédula de ciudadanía del Representante Legal del Contratista.
Certificación de existencia y representación legal
Facultades para contratar
Antecedentes
Contraloría
Procuradora
Policía
Medidas correctivas
RUT de la entidad Contratista.
Certificado de pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL y fondo de solidaridad firmado por el Representante legal del Contratista.
Certificado REDAM
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de intereses, multas y sanciones y medida anticorrupción (con la inclusión de nota lista Clinton)
OFAC

PACO

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

Propuesta técnica.

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

Propuesta económica

5.1.4 Requisitos de Capacidad Organizacional

No aplica.

5.2 Criterios de Evaluación

No aplica.

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad

No aplica

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio

No aplica

5.2.3 Estímulos e incentivos

No aplica

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el Departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015:

Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón al compromiso que tiene el asociado de destinar el presupuesto oficial del presente contrato al desarrollo exclusivo y satisfactorio de todas las actividades señaladas en el contrato, correspondiente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal Departamento de Antioquia de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del conveniente ejecutor derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se estima que el asociado otorgue póliza contenida en un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual, que proteja al Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones; correspondiente a 200 SMLMV, con la misma vigencia del plazo del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 e incluirá dentro de sus amparos los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 ibídem; por un valor equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, en vista de que la cuantía del contrato es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, al momento de expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de este.

Las garantías se deben ajustar a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015. Específicamente, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que

puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
Cobertura expresa de amparo patronal.
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. En tal sentido no aplica para el proceso que se pretende desarrollar.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica debido a que solamente se hace convocatoria limitada a Mipymes en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, de conformidad artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, por medio de la Resolución No.2025060169063 del 30 de abril 2025 modificada por la Resolución No.2025060174900 del 11 de junio 2025, se designó los integrantes y roles del Comité Asesor y Evaluador

Rol Jurídico: Carolina Correa Franco# Profesional Universitario # Dirección Minero Energética
Rol Logístico: Jaime León Sánchez Cadavid # Profesional Universitario # Dirección de Turismo
Rol Técnico: Lilliana Isaza Jaramillo # Profesional Universitario # Dirección Minero Energética

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De acuerdo al tipo de contratos a ejecutar y la clasificación de la supervisión establecida en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo la Supervisión Tipo C, la cual requiere únicamente de un supervisor, designado por el ordenador del gasto, el cual debe tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

12. ANEXOS

1. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
2. CDP(s)
3. Certificado de Banco de Proyectos
4. Análisis del sector
5. Presupuesto
6. Matriz de riesgos
7. Propuesta técnica y financiera
8. Documentos contratista

JAIME LEÓN SÁNCHEZ CADAVID
ROL LOGISTICO

CAROLINA CORREA FRANCO
ROL JURIDICO

LILLIANA ISAZA JARAMILLO
ROL TECNICO

ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO
DIRECTORA

Fecha de Creación: Medellín, (Julio, 23, 2025)

Fecha de Aprobación: